

**REDES DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA ORIENTADAS A RESULTADOS
EN SALUD (RICORS) - ISCIII 2021**

DATOS CONVOCATORIA

Título	Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS) - ISCIII
Objetivo	<p>Las propuestas deberán referirse a una única área temática entre:</p> <p>a) Atención Primaria, cronicidad, y promoción de la salud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades crónicas y multimorbilidad - Promoción de la salud con perspectiva de género - Servicios de salud - Salud digital - Salud materno-infantil - Investigación en implementación - Prevención y atención a adicciones <p>b) Inflamación e inmunopatología de órganos y sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermedades no transmisibles del sistema inmune - Enfermedades alérgicas - Esclerosis múltiple - Enfermedades renales - Enfermedades oculares <p>c) Terapias avanzadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Terapia celular - Terapia génica
Entidad convocante	Instituto de Salud Carlos III
Web	Instituto de Salud Carlos III
Plazo	<p>Plazo SGI-OTRI – remisión borrador: 20/04/2021</p> <p>Plazo SGI-OTRI – cierre y entrega documentación definitiva: 23/04/2021</p> <p>Plazo ISCIII: Del 6 de abril al 27 de abril de 2021 a las 15h</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Redes de Investigación Cooperativa Orientadas a Resultados en Salud (RICORS)
Duración	La duración de la actuación será de tres años .
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 5.800.000 euros anuales.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES (ver artículos 80 y 102):</p> <p>A. PERSONAL: contratación de personal técnico o con el grado necesario para la realización del proyecto. El importe máximo a imputar se ha de consultar en la guía de la ayuda.</p> <p>B. COSTES DE EJECUCIÓN: material inventariable, fungible y demás gastos complementarios como utilización de servicios centrales, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos. Gastos de publicación y difusión de resultados. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos de los miembros del equipo y del personal técnico contratado.</p> <p>Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial. Tampoco son financiables los gastos de comidas y atenciones de carácter</p>



	<p>protocolario. El importe en concepto de costes indirectos (10%) se recogerá en la resolución. C. GASTOS DE COORDINACIÓN Y FORMACIÓN: No podrán superar el 10% del total de la ayuda concedida y únicamente podrán imputarse a la entidad beneficiaria a la que esté vinculada la persona coordinadora.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Las RICORS tendrán la siguiente ESTRUCTURA:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una persona coordinadora de la RICORS. Una persona responsable de grupo que actuará como IP de cada grupo participante. Grupos de investigación: conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de un IP, publican conjuntamente y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución de los programas científicos que integran la RICORS. Grupo clínico asociado: grupo colaborador directamente relacionado con la actividad asistencial que sirva como facilitador de la actividad de transferencia. Estos grupos no computan a efectos de los requisitos mínimos de la RICORS. Comisión de dirección. Comité científico asesor externo. <p>Las RICORS deberán cumplir los siguientes REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poseer un proyecto científico orientado hacia el objetivo que articula la red. - Estructura organizativa eficiente de los grupos de investigación. - Tener un sistema de indicadores, representativo de la actividad de cada uno de los grupos, medibles y auditables. - Estar constituidas por un mínimo de diez grupos de investigación pertenecientes a un mínimo de diez Comunidades Autónomas. Al menos un 50% de todos los grupos deberán pertenecer al ámbito clínico – asistencial o epidemiológico y realizar su labor en los centros asistenciales del SNS. - Los grupos de investigación deberán contar con un mínimo de cuatro personas investigadoras, incluido el IP, y los miembros del mismo deben ser o haber sido investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I y/o internacionales en concurrencia competitiva en los últimos cinco años. <p>EQUIPO INVESTIGADOR:</p> <p>Los investigadores principales deberán pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante y tener formalizada con ella la vinculación funcional, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución de concesión.</p> <p>Resto de miembros del equipo:</p> <p>Vinculación, funcional, estatutaria o laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la concesión. El personal vinculado con entidades sin domicilio social en España no podrá superar el 25% del total de miembros del equipo.</p> <p>INCOMPATIBILIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cada investigador, independientemente de su papel dentro del grupo podrá participar en una única propuesta y en un único grupo de investigación. - Cada grupo podrá participar en una única propuesta. - Los investigadores principales no podrán ser coordinadores de más de un programa. - No podrá participar como investigador en esta convocatoria ningún investigador adscrito al CIBER o CIBERNED ni aquellos investigadores que concurran en solicitudes para la incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBER. Quedan exceptuados los



	investigadores que participen en la RICORS de Terapias Avanzadas que podrán también ser miembros de CIBER o CIBERNED.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEI): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.</p> <p>PERSONAL NO UMH: Deberá contar con autorización de su entidad de origen.</p> <p>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN: Debe solicitarse mediante el impreso disponible en el blog.</p> <p>TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta se ha de cumplimentar a través de la sede electrónica del ISCIII. Sin embargo, la firma y registro electrónicos de la solicitud corresponde al Representante Legal. - Datos de contacto gestión de la ayuda: Teléfono: 966658782 E-mail: otri@umh.es - CVA: Se utilizará el formato CVA generado automáticamente desde la FECYT; en castellano o en inglés. - Historial científico-técnico y la memoria de actividades, se habrán de cumplimentar en inglés. <p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:</p> <p>BORRADOR (20/04/2021): Se ha de facilitar al SGI-OTRI un borrador de la propuesta (v.migallon@umh.es), que se puede obtener de la aplicación telemática, junto con la memoria presupuestaria y el documento de participación en proyectos.</p> <p>ENTREGA DE LA PROPUESTA DEFINITIVA (23/04/2021):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud definitiva con firmas originales de todos los participantes (FIRMA ELECTRÓNICA). - Autorización investigadores externos, cuando corresponda. - Acreditación de haber solicitado la evaluación del CEI. - Solicitud informe Comisión de Investigación.
Gestor SGI-OTRI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)

